



MODIFÍQUESE PAGO QUE INDICA, COMO AUSPICIO PARA FINANCIAR ESCUELA DE VERANO EN GEOMETRÍA COMPLEJA

RES. EX. N° 4210

SANTIAGO, 13 SEP 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71, DI. N° 668/74 y Decreto Exento N°244/2010 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.407, para el año 2010; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 2374, de fecha 31 de Mayo de 2010 de CONICYT, la cual aprobó el pago como auspicio para financiar la Escuela de Verano de Geometría Compleja, que se efectuará entre el 07 y 09 de Diciembre de 2010, con antelación al V Congreso Iberoamericano de Geometría, a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile (Anexo N° 1);
2. Carta de la Sra. Anita M. Rojas, del Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, y del Sr. Ángel Carocca, de la Facultad de Matemáticas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 24 de Agosto de 2010, en virtud de la cual ambos investigadores solicitan que los recursos asignados para la realización de la Escuela de Verano de Geometría Compleja puedan ser depositados en la cuenta corriente de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en razón que el Sr. Ángel Carocca será quien gestione dichos recursos y que la escuela se realizará en el Campus Villarrica de la PUC (Anexo N° 2).
3. El Memorando N° 303, de fecha 01 de Septiembre de 2010, del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, mediante el cual se solicita a Presidencia de CONICYT aprobación para el cambio de la institución responsable del auspicio otorgado por CONICYT a la Escuela de Verano de Geometría Compleja precitada (Anexo N° 3).
4. El Memo N° 74/2010, de fecha 06 de Septiembre de 2010, de Presidencia, por el cual se autoriza el cambio del beneficiario del auspicio para financiar la Escuela de Verano de Geometría Compleja señalada (Anexo N° 4).
5. Que, para el cumplimiento de sus funciones, CONICYT está facultada para conceder becas, subsidios, préstamos y todo tipo de ayuda a estudiantes e investigadores, entidades o instituciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6 letra a) del

Decreto Supremo N° 491 de 1971 del Ministerio de Educación, que fija el Estatuto Orgánico de CONICYT.

6. La aprobación que presta esta Presidencia (S) a lo solicitado:

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE el pago de la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) que iba a ser pagado a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile por concepto de auspicio de CONICYT para el financiamiento de la asistencia de 20 estudiantes chilenos y 7 estudiantes latinoamericanos a la Escuela de Verano en Geometría Compleja, que se efectuará entre el 07 y 09 de Diciembre de 2010, el cual deberá ser pagado a la Pontificia Universidad Católica de Chile, Banco Santander, Cuenta Corriente N° 08-0104190-8.
2. NOTIFÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas para coordinar con el Departamento de Relaciones Internacionales la forma de entregar el auspicio a la Pontificia Universidad de Católica de Chile.
3. CELÉBRESE el respectivo convenio de transferencia con la Facultad de Matemáticas de la Pontificia Universidad Católica de Chile y apruébese por la respectiva resolución.
4. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta subtítulo 24, ítem 01, asignación 006, del presupuesto Institucional.
5. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Departamento de Relaciones Internacionales, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS  
Presidenta (S) CONICYT

ANEXOS

- Anexo N° 1: El texto de las Bases de Concurso Propuestas de Observación Astronómica para Tiempo Chileno en el Observatorio GEMINI Sur, Primer Semestre 2011A, del Programa de Astronomía de CONICYT, en original.
- Anexo N° 2: Memorando N° 207, de 31.08.10 del Programa de Astronomía de CONICYT.

TRAMITACIÓN

1. Presidencia
2. Of. Partes

C-2179  
31.08.10